



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución N^o 2 8 3 9

"Por la cual se establece la Misión y la Visión de la Secretaría Distrital de Ambiente como directrices estratégicas de la gestión institucional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 6º de la ley 87 de 1993 y en especial las conferidas en el artículo 6º del Decreto 561 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 en el artículo 27 creó el Sistema Nacional de Control Interno y, en el artículo 28 señaló que este Sistema Interno tiene por objeto integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno de las instituciones públicas, para que mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Que el Decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la Ley 87 de 1993; y señala en su artículo 2º que el establecimiento y desarrollo de dicho Sistema es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente, de los jefes de cada dependencia y de los demás funcionarios de la entidad.

Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad de la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios y, en el artículo 3º precisa que el Sistema de Control de Calidad es complementario a los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo establecidos por la ley 489 de 1998.

Que el Acuerdo 122 del 28 de junio de 2004 del Concejo Distrital adopta en Bogotá D. C. el Sistema de Gestión de la Calidad creado por la ley 872 de 2003.

Que el Decreto 387 del 2 de diciembre de 2004 reglamenta el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá D.C. el Sistema de Gestión de Calidad creado por medio de la ley 872 de 2003, señala en el artículo 2º que el Sistema de Gestión de Calidad deberá integrarse al Sistema de Control Interno que se desarrolla en cada entidad y, en el artículo 3º que este sistema es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la respectiva entidad y que el responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad es la máxima autoridad de la respectiva entidad, a través de la Oficina de Planeación.

Que para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, se hace necesario definir elementos estratégicos que permitan la estructuración y dirección de los demás componentes operativos requeridos dentro de estos sistemas.

Que el Comité Directivo de la Secretaría Distrital de Ambiente determinó en su sesión del 24 de agosto la Misión en uso y la Visión de la entidad, como instrumentos de dirección estratégica sobre los cuales se deben



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación Resolución N^o 2.839

"Por la cual se establece el Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital de Ambiente, se integran, los Comités de Calidad, Coordinación de Control Interno y se dictan otras disposiciones"

desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno- MECI.

Que por todo lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer la Misión en uso de la Secretaria Distrital de Ambiente, así:

"La Secretaría Distrital de Ambiente orienta la formulación, implementación y seguimiento de las políticas ambientales y de desarrollo rural; realiza gestión ambiental territorial, mediante la coordinación interinstitucional y participación ciudadana; y como autoridad ambiental urbana controla los factores de deterioro ambiental, con el fin de garantizar la conservación del patrimonio ambiental y el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano, en el marco del desarrollo sostenible"

Artículo Segundo: Establecer la Visión de la Secretaria Distrital de Ambiente, así:

"Para el 2.015 la Secretaría Distrital de Ambiente será reconocida en el país por su efectividad como autoridad ambiental urbana, líder en gestión ambiental territorial participativa y sostenible, que garantiza mejores condiciones ambientales, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población del Distrito Capital"

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación, deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de SEP de 2007.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Secretaria

3